Lunes, 5 de agosto de 1991 Número 76

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE AVILA

ADMINISTRACIÓN:
Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4
Teléfono: 35 71 36

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un trimestre ..... 1.500 ptas.
Un semestre ..... 2.500 »
Un año ..... 4.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea ..... 60 pesetas.
Franqueo concertado, 06/3
Depósito Legal: AV-1-1958

Número 2.818

GOBIERNO CIVIL
SECRETARÍA GENERAL

LEGALIZACIÓN DE LOS FAMILIARES QUE SE ENCUENTRAN EN ESPAÑA DE LOS EXTRANJEROS ACOGIDOS A LA REGULARIZACIÓN

EXENCIÓN DE VISADO DE REAGRUPACIÓN FAMILIAR

La Disposición Adicional Segunda del Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1991 sobre Regularización de Trabajadores Extranjeros establece que el permiso de residencia de los familiares de extranjeros regularizados que se encuentren en España de forma irregular "se tramitará con la máxima urgencia".

En su virtud, vengo a resolver lo siguiente:

Los familiares de extranjeros titulares de permiso de trabajo y residencia concedido al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1991 sobre Regularización de Trabajadores Extranjeros que soliciten a este Gobierno Civil permiso de residencia no lucrativa estarán exentos de la obligación de presentar visado para residencia, al apreciarse la existencia de razones excepcionales que justifican dicha dispensa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 23 de julio de 1991.

El Gobernador Civil, *Carlos Vacas Belda.*

Número 2.751

Fundación Pública Cultural "Santa Teresa"
Excma. Diputacion Provincial de Avila

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de esta Fundación en sesión celebrada con fecha 11 de julio de 1991, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1991, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán contra el mismo reclamaciones. Si concluído el período de exposición no se hubiera producido ninguna reclamación, el Presupuesto quedará elevado a definitivo, por tenerlo así dispuesto en el acuerdo de aprobación.

INGRESOS

3. Tasas y otros ingresos: 10.383.996 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 139.111.004 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: 500.000 pesetas.

8. Variación activos finacieros: 5.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 150.000.000 de pesetas.

GASTOS

1. Remuneraciones personal: 100.644.396 pesetas.

2. Bienes corrientes: 44.320.480 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 5.030.124 pesetas.

8. Variación activos financieros: 5.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 150.000.000 de pesetas.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Avila, a 11 de julio de 1991.

El Presidente, *Ilegible.*

Número 2.600

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por don Tomás Hernández Labrador, contratista de obras, domiciliado en Piedrahíta (Avila). C/ Cooperativa Duque de Alba, bloque A, 4º. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 23 de septiembre de 1985, mediante Aval emitido por el Banco de Santander, por un importe de VEINTICINCO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS (25.964 Ptas.). Para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en La Carrera (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS, puedan presentar

reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 27 de junio de 1991.

El Secretario General, *Ilegible.*

Número 2.851

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

En cumplimiento de la normativa vigente en materia y para conocimiento general se hace público que, por Decreto del Iltmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila de fecha 18 de julio de 1991, se ha resuelto:

"En uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de las disposiciones legales vigentes, especialmente conforme a lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local nº 7/85 de 2 de abril y artículo 61.3 y 66 del Real Decreto 2. 568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

Nombrar Vicepresidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila al Diputado del Grupo del P. S. O. E. D. Narciso Serrano Alvarez Giraldo, quien ejercerá las facultades y atribuciones específicas que para tal cargo determina el artículo 35.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local nº 7/85 de 2 de abril y artículos 67 y 68 del Real Decreto 2. 568/86 de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De la presente Resolución deberá darse cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre, así como a la notificación personal del designado y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad que la tendrá desde el día de la firma de la presente resolución, por esta Presidencia".

Ávila, 18 de julio de 1991

El Pesidente, *Ilegible.*

Número 2.704

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Relaciones provisionales de admitidos y excluídos a las pruebas selectivas convocadas para cubrir en propiedad, dentro de la Oferta de Empleo 1990 y mediante concurso-oposición Libre, cinco plazas de Operario de Servicios Múltiples, vacantes en la Plantilla de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

ADMITIDOS

1.—Alonso Arévalo, Félix.
2.—Alonso Burguillo, Pedro.
3.—Arroyo Velayos, José Antonio.
4.—Bellido Pereira, José.
5.—Berrón Gómez, Jesús.
6.—Blázquez Jiménez, José Javier.
7.—Caballero Martín, José María.
8.—Calvo Hernández, Hilario.
9.—Casillas González, Guillermo.
10.—Cigarral Jiménez, Francisco.
11.—Collado Sánchez, Gonzalo.
12.—Costumero Riesco, Susana.
13.—Dedo Velayos, Angel del.
14.—Dedo Velayos, Isidro del.
15.—Díaz Martín, Mariano.
16.—Encinar Villaverde, Juan Luis.
17.—Fernández Vaquero, Eulogio.
18.—Ferrero Burguillo, Miguel.
19.—Galindo López, Jesús.
20.—García Conde, Antonio.
21.—García del Río, Javier.
22.—García del Río, Santiago.
23.—García Sánchez, José Antonio.
24.—Garrido Rodríguez, José Antonio.
25.—Gómez Gil, Ignacio.
26.—González Jiménez, Félix.
27.—González Muñoz, José María.
28.—Gordo Muñoz, M. Angeles.
29.—Grande López, Concepción.
30.—Gutiérrez Díaz, Juan Carlos.
31.—Gutiérrez Martín, Manuel.
32.—Hernández Gómez, Angel Juan.
33.—Hernández González, Florentino.
34.—Hernández Hernández, Teodoro.
35.—Hernández Jiménez, Juan Antonio.
36.—Hernández López, Jesús.
37.—Hernández López, Gregorio.
38.—Hernández Moreno, Angel Mariano.
39.—Hoz Martín, José Luis de la.
40.—Jiménez Arribas, Feliciano.
41.—Jiménez García, Alejandro.
42.—Jiménez García, Ismael.
43.—Jiménez García, José.
44.—Jiménez García, Marcelino.
45.—Jiménez Hernández, Emilio.
46.—Jiménez Hernández, Luis Alberto.
47.—Jiménez de la Iglesia, Hilario.
48.—Jiménez Iglesias, Jesús.
49.—Jiménez Martín, Francisco.
50.—Jiménez Martín, Javier.
51.—Jiménez Nieto, José Angel.
52.—Jiménez Sánchez, Vicente.
53.—Jiménez Zazo, Celso.
54.—López de Juan, Fausto.
55.—López Sánchez, Agustín.
56.—Lorenzo Jiménez, Julio.
57.—Manso Méndez, José Antonio.
58.—Maroto Rodríguez, Francisco Javier.
59.—Maroto Rodríguez, José Luis.
60.—Martín López, Rufino.
61.—Martín Martín, Atalo.
62.—Martínez Gutiérrez, Pedro.
63.—Méndez de San Juan, Juan José.
64.—Moreno López, Raúl.
65.—Muela Roldán, Domingo.
66.—Nieves García, José Antonio.
67.—Nieves García, Miguel Angel.
68.—Nieves Hernández, Antonio Oscar.
69.—Paz San Segundo, José Manuel.
70.—Pindado Muñoz, Teodoro.
71.—Pindado Sánchez, Angel Luis.
72.—Prieto Díaz, Miguel Angel.
73.—Rodríguez García, Balbino.
74.—Sáez del Nogal, David.
75.—San Segundo Núñez, Miguel Angel.

76.—San Segundo Rodríguez, Angel.
77.—Sánchez Herrero, Manuel.
78.—Sánchez Jiménez, Victoriano.
79.—Sanz González, J. Ignacio.
80.—Sanz Pindado, Fernando Benito.
81.—Toldos Alvarez, Miguel.
82.—Valdeolivas Grande, F. Javier.
83.—Valdeolivas Grande, Juan José.
84.—Vázquez García, José.
85.—Velayos Sáez, Miguel Angel.
86.—Vergara Vaquero, Luis.
87.—Vidal López, Laureano.
88.—Vinuesa Pulido, Justo.
89.—Yonte Huete, Antonio.
90.—Yonte Huete, Juan Luis.

EXCLUIDOS

1.—Jiménez Jiménez, Alfonso. No cumplir requisito establecido en la Base Segunda, b) de la Convocatoria.

2.—San Segundo Martín, Mariano. No cumplir requisito establecido en la Base Segunda, b) de la Convocatoria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la Convocatoria, al objeto de que, durante el plazo de **quince días** a contar desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Avila, 15 de julio de 1991.
P.D. (Res. 28.06.91).
El Tte. Alcalde, *Agustín Díaz de Mera.*

Número 2.776

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que todas aquellas personas que creyeren tener algún derecho de exigir a EL QUEXIGAL, S.A., domiciliada en Cebreros (Avila), por el contrato que tiene con esta Entidad, relativo al aprovechamiento de pastos con 250 reses cabrías en el monte núm. 73, época de disfrute de 1-10-90 a 30-6-91, lo pongan de manifiesto a esta Mancomunidad en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Avila, 15 de julio de 1991.
El Presidente, *Eutiquio Prieto Hernández.*
El Secretario, *David Rubio Mayor.*

Número 2.364

Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo Avila

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el 14 de marzo de 1991, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo urbanizable n.º 64/90.

LOCALIDAD: Hoyocasero.
PROMOTOR: Ayuntamiento.
PARAJE: "Los Talleres".
CONSTRUCCION: Piscina.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 8 de abril de 1991.
La Secretaria de la Comisión, **Estrella González Alonso.**

Número 2.365

Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo Avila

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el 14 de marzo de 1991, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo urbanizable n.º 19/90.

LOCALIDAD: Hoyocasero.
PROMOTOR: Ayuntamiento.
PARAJE: "Los Talleres".
CONSTRUCCION: Camping.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 8 de abril de 1991.
La Secretaria de la Comisión, **Estrella González Alonso.**

Número 2.828

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE AVILA SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose iniciado procedimientos por este Servicio Territorial en virtud de denuncias que constan en los expedientes que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible notificar su iniciación a los interesados, por carta, se efectúa la notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley

de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio), advirtiendo a los notificados que los respectivos expedientes están en este Servicio Territorial, C/ Avda. de Madrid, s/n, Estación de Autobuses, de Avila, para su visita y audiencia pudiendo presentarse alegaciones durante el plazo de 15 días a partir de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Expediente: AV-10041-0; Denunciado: La Hacienda del Café, S.A.; Ultimo domicilio: Cardenal Cisneros, 27. Avila; Supuesta infracción: Art. 142-b), Ley 16/87 de 30 de julio, L.O.T.T.

Avila, 15 de julio de 1991.

El Delegado Territorial, *Ilegible.*

Número 2. 886

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Economía

IBERDUERO, S. A.

Concurso público para la adjudicaión y ejecución de las obras incluidas en el Programa de Infraestructura Eléctrica Rural de Castilla y León para 1991, correspondiente a la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica Iberduero, S. A. Delegación de Ávila.

Habiéndose detectado error en el Presupuesto del Proyecto Técnico de la línea de media tensión objeto del mencionado concurso (publicado en el B.O.P. número 61, de fecha 18 de junio de 1991), se procede de nuevo a su publicación.

Objeto tipo de licitación: Contratación por concurso de la adjudicación y ejecución de las obras señaladas en el Anejo I con los precios bases que allí se relacionan.

Exhibición de documentos: El Proyecto y los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas estarán a disposición del público en la Sede de la Dirección General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, en la calle María de Molina, 13 bis; en el Servicio Territorial de Economía (Área de Industria y Energía), Plaza Claudio Sánchez Albornoz nº 4, y en la oficina de la Empresa Distribuidora Iberduero, S. A. en Ávila, calle Santa Fe nº 57.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se ajustarán al modelo que se adjunta en el Pliego de bases y deberán ser entregadas en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León" y presentadas personalmente en la sede de la Dirección General de Economía dentro del plazo marcado.

Documentos que deben presentar los licitadores: Las proposiciones económicas y la documentación exigida se entregarán en sendos sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Sobre número 1: Documentación
Contenido: contendrá los documentos que se detalla en la condición segunda del pliego de condiciones administrativas.

Sobre número 2: Documentación Económica.

Contenido: Contendrá el plazo previsto de ejecución y la proposición económica, que deberá ajustarse al modelo establecido en el Anejo II del Pliego de Condiciones Administrativas.

Avila, 30 de mayo de 1991

Ricardo Melgar Parrilla, El Delegado Provincial de Ávila de la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica IBERDUERO, S. A.

ANEJO I

Obra: L. A. T. Mingorría-Zorita de los Molinos; Precio base de licitación: 6. 927. 363 ptas.

Número 2.888

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León
Burgos

Sala de lo contencioso-administrativo
EDICTO

Por el presente anuncio se hce saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 971/90, antes Recurso 2.723/87 de Madrid a instancia de Doña Carmen Felipa Madrigal Neila, representada por la Procuradora Dª Elena Cobo de Guzmán, contra Resolución del Iltmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la S. Social de fecha 27 de octubre de 1987, desestimando el Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Avila de fecha 9 de abril de 1986 sobre afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomas de la S. Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de julio de 1991.

V.º B.º

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1 DE AVILA

EDICTO

En el Juzgado de 1.ª Instancia nú-

mero uno de Avila a instancia de doña Lucía de Dompablo Fernández y al número 46/91, se sigue expediente de dominio para exceso de cabida de la siguiente finca: Rústica al sitio de "Los Llanos" de una superficie de una hectárea y 80 áreas, si bien dicha finca tenía una extensión mayor. Linda: Norte, Camino de la Zarcilla y Paulino Quirós Barbero, Este herederos de Bonifacio y Mariano Quirós Cabila y Honorato Sastre Sanz y otros; y Sur, herederos de Pedro Segovia Grande, María García Segovia, herederos de Mariano Maganto y camino de Peguerinos; Oeste, herederos de Mariano Maganto, los de Eustaquio Segovia Grande, María García Segovia, y finca matriz de la que se segrega. En la realidad física, la finca después de las segregaciones cuenta con una superficie de 15.572 metros cuadrados, de los que 7.844 m.^{2} aún no están inscritos, exceso de cabida de la finca, estando catastrada toda ella a nombre de la promotora del expediente, figurando en el Registro de la Propiedad de Cebreros que la misma está inscrita a nombre de la citada doña Lucía de Dompablo Fernández, y que está ubicada en el término municipal de Las Navas del Marqués; habiendo sido adquirida por la citada a Don Luis de Dompablo Fernández y esposa doña Asunción Herránz Verdugo. Habiendo recaído resolución en el expresado expediente, por la que se convoca a los colindantes y cuantas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado para alegar cuanto a derecho convenga.

Avila a dos de julio de mil novecientos noventa y uno.

La secretaria, **Ilegible.**

—2.601

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1 DE AVILA

EDICTO

En los autos del Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado con número 455/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En Avila a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo Sr. Juez D. Andrés Manuel Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de Juicio de cognición con el número 455/90 a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid contra D. Antonio Tejeda Esteban.

FALLO.—En atención a lo anteriormente expuesto y por la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución, HE DECIDIDO: ESTIMAR la demanda presentada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en sustitución procesal de D. Jesús Gascón Bernal, y condenar a Antonio Tejeda Esteban a que abone la cantidad de 367.288 pesetas más los intereses convenidos del 12% en concepto de mora desde el 5 de octubre del 90, con imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de tres días, de la que se unirá testimonio, a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo. D. Andrés-Manuel Encinas Bernardo.

Los particulares transcritos son fiel reflejo de sus originales a los que me remito. Y para que así conste e insertar en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación en forma al demandado D. Antonio Tejeda Esteban declarado rebelde, expido el presente en Avila a once de julio de mil novecientos noventa y uno.

El secretario, **Ilegible.**

—2.675

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 2 DE AVILA

EDICTO

En los autos de MENOR CUANTIA seguidos en este Juzgado al n.º 64/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila a tres de julio de mil novecientos noventa y uno.

El Sr. D. Jesús García García, Magistrado Juez de 1.ª Instancia n.º 2 de Avila y su partido ha visto estos autos n.º 64/91 de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de la entidad mercantil Pescasport S.A. dirigida por el Letrado D. Carlos Sacristán Carrero y representada por el Procurador D. José Antonio García Cruces contra D.ª Almudena Giménez Gómez en situación de rebeldía procesal.

FALLO: Que estimando, como estimo, la demanda presentada por la entidad actora Pescasport S.A., legalmente representada por el Procurador D. José Antonio García Cruces, contra la demandada D.ª Almudena Giménez Gómez, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro que dicha demandada adeuda a la actora la cantidad de SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL SETECIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS (625.776 pesetas), condenándola a pagar dicha suma a la entidad actora; todo ello con expresa imposición de las costas de este juicio a la demandada D.ª Almudena Giménez Gómez.

A la demandada rebelde se la notificará la presente resolución por edicto, a menos que se inste su notificación personal, dentro del plazo legal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, Juzgado de 1.ª Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Jesús García García. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a ocho de julio de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, **Ilegibles.**

—2.623

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 2 DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 190/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila a ocho de julio de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. D. Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número dos de Avila y su partido, ha visto estos autos número 190/90, de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la Entidad DAF Compañía de Financiación S.A., dirigida por el Letrado D. Pablo Casillas González y representado por la Procuradora D.ª María Jesús Sastre Legido contra D. Miguel Angel Díaz Jiménez y herederos de D. Sabino Rubio Rosado y D.ª María Dolores Jiménez Arroyo, en rebeldía procesal.

FALLO.—Teniendo por ampliada la sentencia de remate que ordena seguir adelante la ejecución despachada, por la cantidad de novecientas ochenta y siete mil novecientas sesenta y nueve pesetas de principal, intereses legales desde la fecha de presentación al cobro, mando por la presente sentencia se prosiga igualmente por el importe de los nuevos plazos, que ascienden a la suma de NOVECIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS OCHO PESETAS, intereses legales desde la fecha de presentación al cobro hasta el completo pago y las costas del juicio hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Miguel Angel Díaz Jiménez, herederos de D. Sabino Rubio y de D.ª María Dolores Jiménez Arroyo y con su producto hacer pago al actor DAF Compañía de Financiación S.A., representada por la Procuradora D.ª María Jesús Sastre Legido, de las expresadas responsabilidades; y poniendo en las actuaciones certificación de las mismas, incluyendo la presente en el libro de sentencia.

Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro del tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Jesús García García. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a trece de julio de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, **Ilegibles.**

—2.679

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO DE EXPOSICION AL PUBLICO

Acordada, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 13 de julio de 1991, la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial, del solar de la Travesía de la Plaza número 2, se hace público por plazo de un mes, para que pueda formularse alegaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º, 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de julio de 1986.

Cebreros, a 17 de julio de 1991.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González.*

—2.748

Ayuntamiento de Pedro-Bernardo

EDICTO

Rendidas las cuentas: General del Presupuesto, Administración del Patrimonio y de valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del ejercicio de 1990 se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuenta, durante quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y ocho días más puedan formularse cuantos reparos u observaciones se consideren oportunos.

Pedro Bernardo, 16 de julio de 1991.

El Alcalde, *Antonio Sierra Capitán.*

—2.749

Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra

EDICTO

Decreto Alcaldía. En uso de las Atribuciones que me están conferidas, he resuelto nombrar Teniente Alcalde a los Concejales que se citan:

1. Don Jesús Romero Martín.
2. Don Tomas Romero Almohalla.
3. Don Julian Rey Martín.

Así lo dispongo, en Villafranca de la Sierra, a diez de julio de mil novecientos noventa y uno.

Alcalde-Presidente, *Pedro Fernández López.*

—2.755

Ayuntamiento de La Hija de Dios

En cumplimiento de lo establecido en el art. 46.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto, que en virtud de las facultades que me confiere el art. 21.2 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en concordancia con el art. 23.3 de la misma Ley, el art. 22 del Real Decreto Legislavito 781/86, del Texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y los art. 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales **he resuelto:**

Nombrar Teniente de Alcalde del distrito único de este Municipio al concejal D. Justiniano Muñoz Jiménez, el cual me sustituira en caso de ausencia del Municipio enfermedad e impedimento que imposibilite a

esta Alcaldía para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

La hija de Dios a 17 de julio de 1991.

El Alcalde, *Jesús Galán.*

—2.757

Ayuntamiento de Solana de Rioalmar

EDICTO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 19 de junio de 1991, se ha acordado nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al concejal Don Vicente Martín Pérez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44,2 y 46 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En Solana de Rioalmar, a 11 de julio de 1991.

El Alcalde, *Pablo Cuesta.*

—2.756

Ayuntamiento de La Hija de Dios

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito, núm. uno que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 3 de julio de 1991 financiado con el Remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio mil novecientos noventa.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En La Hija de Dios a 17 de julio de 1991.

El Presidente, *Jesús Galán.*

—2.760

Ayuntamiento de Gutierre Muñoz

ANUNCIO

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la modificación y ordenación del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 18-2-91, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos días, de conformidad con lo prevenido en el Art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ARTICULOS DE LA ORDENANZA MODIFICADOS

Artículo 2.º—Que en la Ordenanza que se modifica era del tenor siguiente:

2.—El tipo de gravámen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los Bienes de Naturaleza Rústica, queda fijado en el 0,80 por 100.

Artículo 2.º—Con la nueva redacción en la Ordenanza modificada:

2.—El tipo de gravamen del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, queda fijado en el 0,60 por 100.

Gutierre Muñoz, a 15 de julio de 1991.

El Alcalde, *J. Sanz Sáez.*

—2.761

Ayuntamiento de Gutierre Muñoz

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y Administración del Patrimonio de 1990, con objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Gutierre Muñoz, a 15 de julio de 1991.

El Alcalde, *J. Sanz Sáez.*

—2.762

Ayuntamiento de Gutierre Muñoz

ANUNCIO

ORDENANZA NUMERO 11

Precio Público por portadas, escaparates, vitrinas y anuncios visibles o audibles desde la vía pública o que se repartan en ella.

1.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 117, en relación con el artículo 41.a), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Loca-

les, este Ayuntamiento establece el presente Precio Público, que se regulará por los artículos 41 a 48 de la Ley antes citada y supletoriamente por la Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos.

2.—La tarifa del Precio Público será la siguiente:

a) Publicidad Exterior:

—Exhibición de rótulos, por m². o fracción/año: 1.000 pesetas.

—Exhibición de carteles, por una sola vez, por m². o fracción, 225 pesetas.

b) Publicidad Interior:

—Los anuncios realizados en pabellones cubiertos de uso público serán gravados a razón de 2.000 pesetas m². o fracción al año.

—Los anuncios realizados con ocasión de celebración de espectáculos en instalaciones municipales, serán concertados entre el Ayuntamiento y empresa publicitaria, fijándose, en todo caso, un mínimo de 1.000 pesetas/m². o fracción al día.

c) Vehículos radiando anuncios: 500 Ptas/día.

d) Escaparates y vitrinas, al año/m². o fracción, 300 pesetas.

e) Muestras de artículos o efectos colocados en el exterior de los establecimientos: 2.000 Ptas/año.

f) Anuncios de cualquier clase colocados cruzando la calle, por m². o fracción al mes: 700 pesetas.

g) Anuncios en vehículos con letreros independientes del fijado en las portezuelas con la inscripción del nombre y población, por cada m². o fracción: 1.000 pesetas.

h) Carteles de espectáculos: 5.000 Ptas/unidad al año.

i) Placas de metal, mármol, cristal, etc., anunciadoras del ejercicio de la profesión, colocadas en fachadas, entradas de portales, etc., por cada una, al año 1.100 pesetas.

j) En los supuestos de anuncios luminosos, se esteblecerá un recargo del 100 por 100 sobre las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas enumeradas anteriormente.

3.—El presente Precio Público entrará en vigor una vez sea publicado en la forma prevista en el artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siendo de aplicación a partir de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

V.º B.º El Alcalde, *J. Sanz Sáez.*
El Secretario Interventor, *ilegible.*

—2.763

Ayuntamiento de Becedas

EDICTO

Aprobadas provisionalmente por este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaría del día 17 de julio 1991 las Ordenanzas Reguladoras de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos que despues se dirán, con sus respectivas cuotas y tarifas; se hace público por espacio de treinta días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por quellos a quienes interese, y formular dentro del plazo señalado cuantas reclamaciones y observaciones estimen oportunas.

1º. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

2º. Tasa por cementerio municipal.

3º. Tasa por recogida de residuos solidos urbanos.

4º. Precio público por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de vía pública.

5º. Precio público por puestos ambulantes y barracas.

6º. Precio público por abastecimiento de aguas.

7º. Tasa por alcantarillado.

Becedas a 18 de julio de 1991.
El Alcalde, *Gabriel Ovejero Martín.*

—2.766

Ayuntamiento de La Villa de Mombeltran

ANUNCIO

De conformidad con lo indicado en el Art. 46.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante el presente Anuncio se publica el nombramiento efectuado por el Sr. Alcalde de este Municipio de Mombeltrán, mediante Decreto de la Alcaldía número 30/91 de fecha 27 de junio de 1991, y del que se dió cuenta en la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada con fecha 28 de junio de 1991, por el que se nombre Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Mombeltran al Sr. Concejal D. Mateo de Sosa Robledo.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos oportunos correspondientes.

La Villa de Mombeltran, 1 de julio de 1991.

Alcalde-Presidente, *Julián Martín Navarro.*

—2.777

Ayuntamiento de Chamartín

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento con fecha 21 de junio del presente año ha dictado la siguiente resolución:

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 54.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto nº 2.568/1986 de 28 de noviembre, he resuelto:

Nombrar Teniente de Alcalde a Don José Antonio Sánchez Jiménez.

Así lo dispongo en Chamartín, a 21 de junio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.795

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO

Una vez cumplimentadas las deficiencias observadas en el Expediente de la C.P.U. nº 11/89, sobre la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cebreros, y en cumplimiento del acuerdo de la C.P.U. de 11 de junio de 1990, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes desde la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cebreros, a 18 de julio de 1991.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González.*

—2.786

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

EDICTO

Por el pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 29 de noviembre de 1990, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 490 dentro del actual Presupuesto General para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTO

Aplicación Presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluído aumentos) Pesetas
1.210.010	50.000	230.000
1.710.010	30.000	30.000
2.110.010	90.000	640.000
2.230.030	60.000	410.000
2.230.040	30.000	170.000
2.230.090	50.000	140.000
2.420.010	70.000	150.000
2.590.090	525.000	1.825.000
2.620.060	40.000	340.000
2.710.070	90.000	290.000
4.720.070	20.239	50.239
6.150.010	1.843.000	1.843.00
6.160.010	1.250.000	1.250.000
6.170.010	540.041	540.041

DEDUCCIONES

Aplicación Presupuestaria Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
0210060	5.887	2.041.113
0210062	80.000	720.000
0210070	100	2.050.035
0220010	318.725	1.002.477
2220010	18.200	1.800
2220030	4.560	35.440
2220040	10.000	00
2510010	656	29.344
2740010	5.000	00
4170090	1.000	00
6110010	582	499.418
6120010	1.500.000	3.000.000
6130010	343.000	000
6140010	13.903	586.097

RECURSOS A UTILIZAR

Del remanente Líquido de tesorería.....2.386.667 pts
Tramsferencias de otras partidas.....2.301.613

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes cosignaciones:

Capítulo 1°.....9.148.830 pts
Capítulo 2°.....6.411.584 pts
Capítulo 4°..... 356.239 pts
Capítulo 6°.....7.718.556 pts
Capítulo 9°.....1.052.138 pts

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Poyales del Hoyo a 27 de marzo de 1991.

El Presidente, *Ilegible.*

—2.768

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

Por decreto de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 1991, se ha procedido al nombramiento de los Tenientes de Alcalde en las personas que se citan, miembros designados para formar parte de la Comisión de Gobierno:

1°.- Don Antonio Felipe Guzmán Pérez

2°.- Don José Luis Campo Chozas

3°.- Don Félix Plaza Sánchez

4°.- Don Honorio Rosillo Retamal

Asímismo y de conformidad con la facultad que me confiere el art. 43. 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con los arts. 21 y 23 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Delegar en la Comisión de Gobierno las atribuciones siguientes:

a) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

b) Disponer de gastos y aprobar facturas y pagos dentro de la competencia de la Alcaldía.

c) Contratar obras y servicios, siempre que su cuantía no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios de su presupuesto ni del 50 por 100 del límite legal aplicable a la contratación directa con arreglo al Reglamento establecido, así como todos aquellos que excediendo de la citada cuantía, tenga una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual.

d) Otorgar las licencias urbanísticas de todas las obras.

e) Otorgar licencias de apertura y funcionàmiento de establecimientos.

Delegar en los Concejales, miembros de la Comisión de Gobierno, las atribuciones como delegaciones genéricas siguientes:

En el Primer Teniente de Alcalde Don Antonio Felipe Guzmás Pérez, todas las relativas al área de Cultura, Juventud y Deportes.

En el Segundo Teniente de Alcalde Don José Luis Campo Chozas, todas las relativas al área de Sanidad, Bienestar Social y Medio Ambiente,

como asímismo las de Turismo y Consumo.

En el Tercer Teniente de Alcalde Don Félix Plaza Sánchez, todas las relativas al área de Agricultura, Ganadería y Montes.

Y nombrar Alcalde de Barrio al Cuarto Teniente de Alcalde y vecino de El Raso Don Honorio Rosillo Retamal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Candeleda, 8 de julio de 1991.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*

—2. 778

Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento la imposición y ordenación de precio público por suministro de agua, cuyos textos íntegros a continuación se transcriben conforme al acuerdo del Pleno de fecha 27 de marzo de 1991 se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17. 4 de la Ley 39/ 1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Haciendas Locales, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el acuerdo de imposición y ordenación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdición Contencioso-Administrativa.

Precio público por el suministro de agua

Artículo 1°.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3°.- Cuantía.

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

Acometida nueva 30. 000 pts.

A) Viviendas.

a) Cuota fija de servicio semestral. 600 pts.

b) Por m-3. de agua consumido al semestre, 1° bloque de 0 m-3 a 10 m-3: 0 pts.

2° bloque de 10 m-3 a 15 m-3: 500 pts.

3° bloque de 16 m-3 en adelante 1.000 pts.

Artículo 4°.- Obligación de pago

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad semestral.

2.- El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (o de la Comunidad Autónoma Uniprovincial), y comenzará a aplicarse a partir del día, permaneciendo en vigor hasta su midificación o derogación expresas.

En Bonilla de la Sierra, a 7 de julio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.780

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 460.3 del Texto Refundido de Régimen Local y concordantes, se somete a información pública, por período de quince días, las Cuentas Generales del Presupuesto del Ejercicio 1990, y Cuenta de Administración del Patrimonio del mismo Ejercicio.

Durante dicho plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que por escrito puedan formularse, los cuales serán examinados e informados por la Comisión Especial de Cuentas.

Cebreros, 19 de julio de 1991.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González.*

—2.785

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal. Unico para el ejercicio de 1991 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documetación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubiera presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Cebreros, a 19 de julio de 1991.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González.*

—2.793

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por la Presidencia de esta Corporación y de

conformidad con lo establecido en las bases que han de regir la oposición libre convocada por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha; 10/04/90, para proveer la Plaza de Operario Servicio Multiples, de este Ayuntamiento, han sido admitidos los siguientes aspirantes:

San Gil González Francisco;

Excluidos: Ninguno.

Contra la presente resolución, podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalperal de Pinares, a 22 de julio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.797

———

Ayuntamiento de El Fresno

EDICTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que ha sido designado nuevo Teniente de Alcalde, el siguiente concejal de este Ayuntamiento.

D. Miguel F. Rodríguez Pacho, 1º Tte de Alcalde.

El Fresno, a 22 de julio 1991.

El Alcalde, *José María Gomez Martín.*

—2.802

———

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

En sesión extraordinaria del Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, celebrada el cinco de julio del presente año, se acordó por unanimidad la creación de la Comisión de Gobierno conforme al artículo 20. 1 b) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 35. 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 1986.

Así mismo, se acordó por mayoría absoluta, delegar a favor de la Comisión de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22, 23.2.b y 47 de la Ley 7/85 y articulo 51 del Reglamento citado, todas las competencias del Pleno delegables por disposición legal.

Navaluenga a 22 de julio de 1991

El Alcalde, *Juan Antonio González González*

—2. 835

———

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que esta Alcaldía, por Resolución de fecha 6 de julio de 1991, dispone lo siguiente:

1.- Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde, del Ayuntamiento de Navaluenga, a los señores concejales que se relacionan:

D. Juan Corralejo Marful: Primer Teniente de Alcalde.

D. Adolfo de la Rua Calderón: Segundo Teniente de Alcalde

D. Jesús Corralejo Marful: Tercer Teniente de Alcalde.

2.- Delegar, a tenor de lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, las competencias que se citan:

1º.- En los términos previstos en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los concejales miembros de la Comisión de Gobierno que son Presidentes de Comisiones Informativas, las relativas a las áreas y servicios de dichas Comisiones.

2º.- En los términos previstos en el artículo 43.4 a los representantes concejales que presidan Comisiones Informativas y para las áreas y servicios comprendidos en las mismas.

Así mismo, por Decreto de fecha 16 de julio, se delega a favor de la Comisión de Gobierno y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.1 y 2 del Reglamento citado, las competencias comprendidas en el artículo 21.1 y 11 de la Ley 7/85, y artículo 41.9, 11 y 21 de dicho Reglamento.

Navaluenga a 22 de julio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*

—2. 836

———

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado el Padrón de la Tasa de Basuras para 1991.

Lo que se expone al público durante 15 días para reclamaciones.

Santa María del Tiétar, 23 de julio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.831.

———

Ayuntamiento de Orbita

EDICTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público para general conocimiento que por Resolución de la Alcaldía se nombra Teniente de Alcalde, de esta localidad a don Porfirio García González.

Orbita, a 22 de julio de 1991.

El Alcalde, *ilegible.*

—2.833

———

Ayuntamiento de Tornadizos de Avila

ANUNCIO

En Sesión Extraordinaria de Pleno de esta Corporación, celebrada el día 20 de junio de 1991, el Alcalde-Presidente, en virtud de los artículos 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y regimen Jurídico de las Entidades locales, ha nombrado Teniente Alcalde al Con-

cejal D. Jesús Francisco Sánchez Ajates.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Tornadizos de Avila a 21 de junio 1991.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.834

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

EDICTO

Don Enrique Pastor Gutiérrez alcalde-presidente del ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

Hace saber: Por el siguiente Edicto lo siguiente:

Que por Decreto de la Alcaldía, de fecha 17 de junio de 1991 dado a conocer en sesión de fecha 21 de junio de 1991 (punto 3º del orden del día), fue nombrado primer Teniente de Alcalde de esta Corporación, el Concejal D. Paulino López Gómez. Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos previstos en los artículos 44.2 y 46.1 del R.D. 2. 568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

Lo que se hace saber para el conocimiento del público en general.

Dado en la Villa de San Bartolomé de Pinares, a 22 de julio de 1991.

El Alcalde-Presidente, *Enrique Pastor Gutiérrez*

—2. 817

Ayuntamiento de Crespos

ANUNCIO
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 1991

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme, disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve de julio de mil novecientos noventa y uno.

Los interesados legitimados conforme lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos enumerados en el número 2 del mismo artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Crespos, a 22 de julio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.830

Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

ANUNCIO

Por Don Rufino y Don Francisco Díaz Díaz, vecinos de este pueblo, se ha solicitado de esta Alcaldía, licencia municipal para la instalación de Bar, Mesón, Disco-Pub y planta comercial para la venta al por menor de tejidos y confecciones en el edificio situado en la calle de El Peral nº 5-7 de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, quienes se consideren de algún modo, perjudicados por las actividades que se pretenden instalar, puedan formular las reclamaciones u observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y el artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, mediante escrito que se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Berrocal, 8 de junio de 1991.

El Alcalde, *Cirilo Sánchez Jaén.*

—2.154

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento hace saber que D. Roberto Mendoza Rodríguez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Disco-Pub en local sito en C/ La Cruz s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia de Avila."

En Cebreros, a 17 de julio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.784

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por D. Ricardo Martín González la devolución de fianzas que tiene constituidas para responder de aprovechamiento de lotes maderables en el Monte de U.P. nº 98 del Catálago propiedad municipal, se hace público por plazo de quince días para que puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón de dichos aprovechamientos, en cumplimientos y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navarredonda de Gredos, a 8 de julio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible.*

Ayuntamiento de Hoyocasero

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Hoyocasero en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de julio de 1991, el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el contrato, se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio que extracta el contenido del citado pliego, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones que procedan dentro del plazo, poniendo en su conocimiento que habrán de dirigirse al Pleno del Ayuntamiento, estando el expediente de manifiesto para su consulta en la secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

Así mismo el presente a efectos de que sirva de base convocatoria al acto de licitación que habrá de celebrarse conforme se establece en el anuncio que se transcribe a continuación.

ANUNCIO DE SUBASTA ABIERTA DECLARADA URGENTE PARA CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE CAMPAMENTO PUBLICO DE TURISMO DE SEGUNDA CATEGORIA EN "LOS TALLERES" EN TERMINO MUNICIPAL DE HOYOCASERO, (AVILA)

Objeto de contrato.

Construcción de un Campamento Público de Turismo de segunda categoría, en la finca denominada "Los Talleres" en el Término Municipal de Hoyocasero, (Avila).

Tipo de licitación

Sesenta y siete millones doscientas cuatro mil quinientas treinta y ocho pesetas (67.204.538 pts.)

Forma de adjudicación

La forma de adjudicación del Contrato de obras es la subasta por procedimiento abierto y declarado de urgencia.

Financiación de la obra

1. Subvenciones finalistas.

—Treinta y cinco millones ciento veinticuatro mil doscientas cuarenta pesetas, (35.124. 240), suma total de dos subvenciones concedidas por la Junta de Castilla y León.

2. Convenio con la Consejería de medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

—Veinte millones de pesetas, (20.000.000), por aplicación del "Convenio para la construcción de un campamento público de turismo en "Los Talleres", término municipal de Hoyocasero (Avila)", suscrito el 27 de junio de 1991 en Valladolid entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Junta de Castilla y León, y el Ayuntamiento de Hoyocasero, y cuyo total contenido y cláusulas quedan formando parte del presente pliego y del contrato que del mismo se derive.

La citada cantidad se financia, con independencia de las subvenciones citadas en el punto anterior, con la salvedad de que, "... Si en el trámite de licitación tuviera lugar alguna rebaja, se atribuirá proporcionalmente a ambas cantidades..."

Se hace constar: "que la Empresa adjudictaria deberá formalizar contratos independientes con las administraciones autonómica y municipal, conforme a la distribución a que se refiere la cláusula 2ª (del convenio) entendiendo que la fuente de la obligación para con la primera de las Administraciones deriva del presente Convenio, a tenor de lo dispuesto en el art. 1.25720 del Código Civil..."

También se hace constar: que la partida correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio será objeto de liquidación única, cuando esté finalizado todo el capítulo de infraestructura y Urbanización y así lo certifique el Director de Obra."

3. Ayuntamiento de Hoyocasero.

—Doce millones ochenta mil doscientas noventa y ocho pesetas, es el cargo comprometido por el Ayuntamiento de Hoyocasero para la ejecución de esta obra.

Comprobación del replanteo, inicio de las obras y plazo de ejecución.

—El acto de comprobación del replanteo se llevará a cabo en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la formalización del contrato.

El plazo de ejecución para el total de las obras se fija en dieciocho meses, contando a partir del día siguiente hábil a aquel en que se firme el Acta de Comprobación del Replanteo de la obra, conforme establece el art. 127 D) del Reglamento General de Contratación del Estado, o se notifique el acto formal de autorización del comienzo de las obras.

Clasificación exigida:

El contratista estará clasificado de modo que al menos pueda contratar obras incluídas en los Grupos siguientes: A/ números 1 y 2; C/ Todos los números; E/ número 1 y 7. I/ Números 1, 6 y 9; conforme al Reglamento General de Contratación del Estado en su vigente redacción y su desarrollo en la Orden 28 de marzo de 1968 sobre la materia. Y con la categoría vigente que acoja solvencia para realización de obras por importe del total del tipo de licitación objeto de este contrato.

Lugar en que se encuentra de manifiesto el proyecto, el pliego de cláusulas y demas elementos.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Hoyocasero, sita en dicha localidad Plaza de España nº 1, (Avila).

Fianza provisional.

Un millón trescientas nueve mil noventa y una peseta.

Podrá constituirse en metálico, valores de los admitidos a estos fines.

Proposiciones: modelo, forma, lugar y plazos de presentación.

A/ Sobre nº 1, proposición económica:

Las proposiciones, que se ajustarán al modelo transcrito en Anexo I, se presentarán dentro de un sobre, identificado externamente como "Sobre nº 1 proposición económica" "Obras de construcción de campamento público de turismo de 2ª categoría en Los Talleres".

Deberá tener inscrito el nombre o razón social y firma de licitador presentándose cerrado.

Dicho sobre, junto con el número dos, se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento de Hoyocasero, sita en dicha localidad Plaza de España nº 1, código postal 05124, (Avi-

la), dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado, y en horario de 9 a 15 horas.

La proposición económica versará sobre el tipo de licitación, igualándolo o a la baja, pero siempre en valor de pesetas exclusivamente.

B/ Sobre nº 2, documentación exigida:

Obligatoriamente se acompañará al sobre nº 1 que contenga la proposición económica, un "sobre nº 2, documentación exigida" "Obras de construcción de campamento público de turismo de 2ª categoría en Los Talleres" así identificado externamente, y que también deberá tener escrito el nombre o razón social, y firma del licitador presentándose cerrado y conteniendo en su interior la documentación exigida.

Documentación exigida:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Licitador y Número de identificación Fiscal, cuando se trate de empresarios individuales, personas físicas: y si la empresa fuese persona jurídica, la escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en original o copia auténtica. Y código de Identificación Fiscal en copia auténtica o etiqueta oficial identificativa.

2. Los que firmen proposiciones en nombre de otros o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación, declarado bastante a costa del licitante por Letrado del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de la Excma. Diputación Provincial de Avila, o por cualquier Letrado en ejercicio en la capital de España ésta formalidad habrá de constar cumplimentada por el licitante en la documentación presentada en el sobre nº 2 a la finalización del plazo de la cláusula anterior.

3. Resguardo de ingreso en cuenta corriente del Ayuntamiento de Hoyocasero (Avila) en las entidades Caja de Salamanca y Soria, sucursal de Hoyocasero, o Caja de Ahorros de Avila sucursal de Navarredonda de Gredos, justificativo del ingreso del total de la fianza provisional, o carta de pago cuando se haya constituido en metálico o valores en la Caja de la Corporación. Así mismo será admitido cheque, extendido a nombre y beneficio del Ayuntamiento de Hoyocasero, y por el importe total de la Fianza Provisional y conformado, siendo requisito indispensable, que la conformidad caduque con posterioridad a la fecha de la licitación en al menos cinco días hábiles.

4. Documento de Calificación Empresarial, suficiente para el tipo de obra a que se refiere el objeto del contrato que califique al contratista al menos en grupos siguientes: A/. números 1 y 2; C/. todos los números; E/. número 1 y 7; I/. números 1, 6 y 9; conforme al Reglamento General de Contratación del Estado en su vigente redacción, y su desarrollo en la Orden 28 de marzo de 1968 sobre la materia. Así mismo con la categoría vigente que acoja solvencia para realización de obras por importe del total del tipo de licitación objeto de éste contrato.

5. Declaración responsable de que, el licitador, y en su caso así mismo el representante, no están comprendidos en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar del art. 9 de la Ley de Contratos del Estado en la redacción vigente dada por el Real Decreto-legislativo 931/86 de 2 de mayo y art. 5 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales.

6. Declaración expresa responsable, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos y con el alcance exigido por el art. 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado en la redacción vigente del Real Decreto 2528/86, de 28 de noviembre y asumiendo la obligación para el caso de resultar adjudicatario, de presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias mencionadas, por el citado artículo 23 ter., ante el Ayuntamiento de Hoyocasero, antes de la adjudicación definitiva.

Celebración del acto de licitación:

A las doce horas del día hábil, siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones económicas, en la Casa Consistorial, sita en Hoyocasero, Plaza de España, 1.

Adjudicación definitiva:

Se llevará a cabo, mediante acuerdo adoptado, si procede en derecho por el Pleno del Ayuntamiento, en el sexto día hábil siguiente a la adjudicación provisional dentro de sesión extraordinaria convocada al efecto.

Dicha adjudicación definitiva perfeccionará el contrato de ejecución de obras objeto de éste pliego.

Fianza definitiva.

Efectuada la adjudicación definitiva, el adjudicatario, deberá constituir Fianza Definitiva, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva.

La cuantía total será el resultado de aplicar al importe de adjudicación definitiva la siguiente escala de tipos:

6 por ciento sobre el primer millón.

3 por ciento sobre la cantidad que lo supere sin sobrepasar los diez millones.

2 por ciento sobre la cantidad que supere los diez millones hasta el precio de adjudicación.

Fianza complementaria

Habrá de constituirse junto con la definitiva en los terminos y cuantías de los números 5 y 6 del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dando fe el Secretario de la Corporación. Dentro del Plazo de 15 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Plazo de garantía.

—El plazo de garantía que ha de mediar entre la recepción provisional y la definitiva de las obras será de dos años.

Derechos y obligaciones derivados del contrato.

D. a todos los efectos, se entenderá que las ofertas en la forma de proposición económia, presentadas al acto de licitación comprenden, tanto el precio de la contrata, como también el importe repercutible correspodiente al Impuesto sobre el valor

añadido.

Segunda subasta.

Si el acto de licitación resultare desierto, se celebrará un segundo acto de apertura de proposiciones sin necesidad de ulterior formalidad ni anuncio a las 48 horas del primero, pudiéndose presentar proposiciones hastas las 11 horas del citado día, en las mismas condiciones anteriores.

Hoyocasero, a 24 de julio de 1991.

El Alcalde, *Hermenegildo Domínguez.*

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA PARA PRESENTACION DE OFERTAS ECONOMICAS EN EL ACTO DE LICITACION PARA CONTRATACION POR SUBASTA CON PROCEDIMIENTO ABIERTO DECLARADA URGENTE

Nombre o razón social de la empresa..... con CIF o NIF con domicilio o sede social en C/..... Municipio..... Provincia de..... Código postal... y número de teléfono y fax.

Y por la misma, actuando en nombre propio o en representación debidamente apoderado, D..... con DNI número con domicilio en C/..... Municipio..... Provincia.... Código Postal..... y teléfono..... Fax núm.....

Con pleno conocimiento del Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Hoyocasero en sesión de 24 de julio de 1991, y otros documentos, aceptándolos en todas sus cláusulas, y contenido, en nombre de la empresa que representa, o propio en el caso de ser persona física, y sin reserva alguna, y por ésta oferta económica, resultaría adjudicatario definitivo del contrato, constituiría las fianzas exigibles, y ejecutaría la totalidad de las obras de construcción en "Los Talleres" del término municipal de Hoyocasero (Avila), en la cantidad de (en letra)..... (en número)..... Pesetas totales.

En.....a....de.....de 1991.

Fdo.....

—2.869

Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragona

ANUNCIO

El Ayuntamiento va a proceder a la enajenación, en subasta pública de parte de una parcela municipal sita en esta localidad, en la calle Juan Carlos I, nº 26, con arreglo a las siguientes condiciones:

OBJETO.—Lo constituye la enajenación de parte de la parcela sita en la calle Juan Carlos I, nº 26 de esta localidad, destinada para la construcción de vivienda en el plazo máximo de dos años.

TASACIÓN.—La tasación de dicha parcela acorde con la valoración técnica recabada al efecto se fija en 28.112 pesetas.

GARANTIAS.—La fianza provisional para tomar parte en la subasta se fija en el 2% del tipo de licitación. La definitiva ascenderá al 4% del valor de la adjudicación.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.—En la Secretaría del Ayuntamiento en las horas hábiles de oficina, durante los DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE PROPOSICIONES.—En las dependencias de la Casa Consistorial a las dieciséis horas y treinta minutos del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES.—En la Secretaría de este Ayuntamiento podrá consultarse el mismo y presentarse contra él, durante los 8 días siguientes al de aparición de este anuncio en el B.O.P. las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de que presenten reclamaciones, se aplazará la licitación cuanto sea necesario.

MODELO DE PROPOSICIÓN.—Don ....., mayor de edad, con D.N.I. nº ....., actuando en (nombre propio/representación de....., según poder otorgado ante el Notario de ....., don ....., el día ....., bajo el número ..... de su protocolo), que tiene capacidad para contratar con la Administración y que no se halle incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, vecino de....., con domicilio en la calle....., enterado del Pliego de Condiciones Generales que acepta en su integridad, desea tomar parte en la subasta para enajenar 62,47 m. de la parcela sita en calle Juan Carlos I, nº 26, propiedad de esta Corporación, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº ....., de fecha ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas, por la referida parcela.

(Lugar, fecha y firma).

Berrocalejo de Aragona, a 2 de agosto de 1991.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.870

Ayuntamiento de Fontiveros

EDICTO

Por parte de D. José-Ignacio García García se ha solicitado licencia para actividad de peluquería de caballero en la finca núm 1 de la calle Paseo de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fontiveros, a 16 de julio de 1991

El Alcalde, *José-Ignacio López Galán*

—2.781

Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros

ANUNCIO

Aprobada definitivamente por

este Ayuntamiento la modificación y ordenación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 08-02-91, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el palzo de dos meses, de conformidad con lo prevenido en el art. 58 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículos de la ordenanza modificados

Artículo 2º.- Que en la Ordenanza que se modifica era del tenor siguiente:

2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica queda fijado en el 0, 65 por 100.

Artículo 2º.- Con la nueva redacción en la Ordenanza modificada:

2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, queda fijado en el 0,50 por 100.

Espinosa de los Caballeros, a 19 de julio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*

—2. 792

Ayuntamiento de Muñogalindo

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno en sesión celebrada el día 5 de julio de 1991 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar la ejecución de las obras de ampliación y reparación de instalaciones deportivas de conformidad con el art.º 122 del Texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Muñogalindo a 6 de julio de 1991.

El Presidente, *Pedro Pablo Pascual Sanz.*

—2.811

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, hago saber.

Que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 27 de junio pasado, fueron nombrados Tenientes de Alcalde los concejales, miembros de la Comisión de Gobierno siguientes:

1º Teniente de Alcalde: D. Julio Fernández París

2º Teniente de Alcalde: D. Antonio Blázquez Esteban

3º Teniente de Alcalde: D. Daniel Mesón Salvador

4º Teniente de Alcalde: D. Francisco Muñoz Ramos

Asímismo, en cumplimiento del art. 44 del mismo Reglamento, hago saber que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 27 de junio pasado, se han concedido las siguientes Delegaciones:

En la Comisión de Gobierno las atribuciones concretas que me asigna como delegables el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: apartado f) "disponer gastos de los limites de la competencia de esta Alcaldía"

Apartado 1): contratar obras y servicios siempre que su cuantía no exceda el 5% de los recursos ordinarios de su presupuesto ni del 50% del límite legal aplicable la contratación directa, con arreglo al procedimiento establecido.

Apartado 11): "otorgar las licencias urbanísticas de todas las obras mayores".

En favor de los Tenientes de Alcalde:

En el primer Teniente de Alcalde, D. Julio Fernández París, todas las relativas al área en materias de "Parques, Jardines y Limpieza" y "Agricultura, Ganadería y Montes".

En el segundo Teniente de Alcalde, D. Antonio Blázquez Esteban, las referentes a las áreas de "Barrios"y "Agua, Saneamiento y Alumbrado".

En el tercer Teniente de Alcalde, D. Daniel Mesón Salvador, todas las relativas a las áreas de "Juventud y Deportes" y "Centros Docentes y Asociaciones".

En el cuarto Teniente de Alcalde, D. Francisco Muñoz Ramos, todas las referentes a las áreas de "Matadero y Mercado de Abastos" y "Cementerios",.

Arenas de San Pedro a 16 de julio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*

—2. 796